

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.646/2023

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, aprobó mediante Decreto nº 2023/5116, de 21 de abril de 2023, las Bases de la convocatoria para la selección interina de 5 plazas de Oficial 2ª Cuidador, mediante el sistema oposición, en turno libre, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

"Visto el Informe-Propuesta de la Jefatura del Departamento de Selección y Formación (CSV:

a0a9c07a48f378f6a7c093e681e02478ccc08b12) y la fiscalización favorable de Intervención.

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 5210, de 18 de junio de 2019, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 465/19, de 24 de junio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases de la Convocatoria para la selección interina de 5 plazas Oficial 2ª Cuidador vacantes en la plantilla laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, conforme a la propuesta de convocatoria (CSV:

bb845aac480b338c31c9b98a30de37a72f782f58), suponiendo un gasto para el ejercicio 2023 de 171.512,85 €. El crédito correspondiente a las plazas vacantes se recoge en el Documento Contable número: 220230011812 por el citado importe con CSV: e48bd1416084c94100eab74c7cea6b800ee3e364.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP), en el Tablón de Edictos de Ayuntamiento de Córdoba, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y

124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN INTERINA DE 5 PLAZAS DE OFICIAL 2ª CUIDADOR/A EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Siendo necesario y urgente dotar Centro de Conservación Zoo de Córdoba de 5 Oficiales 2ª cuidadores/as/as, se efectúa la siguiente convocatoria:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se precisan:

5 plazas de OFICIAL 2ª CUIDADOR/A (3779, 3780, 3781, 3782, 3783) para el Centro de Conservación Zoo Córdoba, en régimen de laboral, y dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel VI del Grupo C (Personal de Oficios), del vigente Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba.

Funciones:

-Colaborar en la preparación de las raciones de alimentos de los animales según las necesidades nutricionales de cada individuo y especie y siempre siguiendo las pautas establecidas.

-Proporcionar estos alimentos a los animales siguiendo las medidas de seguridad necesarias.

-Suelta de los animales a las instalaciones exteriores, así como el manejo de los mismos según indicaciones del personal técnico del Centro de Conservación Zoo Córdoba.

-Encierro nocturno de los animales en sus instalaciones interiores.

-Realizar las distintas tareas destinadas a la higiene de los animales.

-Proceder al mantenimiento, limpieza y desinfección de las instalaciones (interiores y exteriores) de los animales de la colección zoológica.

-Mantener en buen estado y orden, herramientas, equipos de trabajo y espacios de trabajo, reportando anomalías.

-Apoyo al veterinario-a para garantizar la salud de los animales, así como atender a las directrices del mismo en la administración de la medicación a los animales en tratamiento.

-Apoyo al conservador-a para garantizar el bienestar mental de los animales, colaborando en la colocación de las materiales y estructuras para el enriquecimiento ambiental dentro de las instalaciones.

-OBSERVACIONES: disponibilidad, pudiendo trabajar en jornada partida y en tardes.

Se ofrece:

Nombramiento Interino hasta la provisión definitiva de las plazas, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las personas interesadas, únicamente podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es>), en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del

registro electrónico para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el Tablón Electrónico Edictal de este Ayuntamiento y a nivel informativo en la Oficina Virtual del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

(<https://oficinavirtual.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>).

SISTEMA DE SELECCIÓN: Consistirá en un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias. La duración total máxima del ejercicio de 120 minutos.

Ejercicio Teórico Práctico:

-Primera parte: Cuestionario de 45 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros de la Comisión de Selección y basadas en los contenidos del ANEXO I de esta convocatoria.

Será preciso contestar correctamente, 23 preguntas, para obtener un 5.

El cuestionario que se elabore contará con 4 preguntas más de RESERVA, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. De no alcanzar dicho mínimo, la Comisión de Selección no procederá a la corrección de la segunda parte del ejercicio.

-Segunda Parte: Resolución de un Supuesto o Prueba práctica, desglosado en preguntas, elegido por el/a Secretario/a, de forma aleatoria, entre los confeccionados por la Comisión de Selección, relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los contenidos (del 5 al 10) de los recogidos en el ANEXO I.

Será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Ambas partes serán corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad. La calificación de este ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas, en cada una de las partes.

En el caso de empate, se acudirá a los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntuación obtenida en la Segunda parte: Supuesto Práctico.

2. Aquel/la aspirante cuyo apellido empiece por la letra resultante del sorteo anual, realizado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública, y en su defecto por la del año anterior.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Estará integrada por:

PRESIDENTE/A: Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

VOCALES: 4 Funcionarios/as de carrera.

SECRETARIO/A: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario/a en quien delegue.

(Todos los miembros de la comisión deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria).

ANEXO I

CONTENIDOS:

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este programa se entenderá referida a la vigente el día de la realización del ejercicio previsto en la convocatoria.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios básicos. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades que la integran. El Municipio: Concepto, elementos y competencias propias.

3. Empleados públicos: concepto y clases. Derechos y deberes del personal laboral. Código de conducta. Régimen disciplinario.

4. La igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía: Principios generales. El Principio de Igualdad en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba. El acoso sexual y por razón de género. La conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

5. La Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.

6. Medidas para mantener el bienestar físico y psicológico de los animales en cautividad y para la prevención del estrés. Métodos y técnicas de manipulación y captura de las diferentes especies de un zoo.

7. Manipulación, preparación y distribución de los alimentos a los animales que componen la colección del Centro de Conservación Zoo Córdoba.

8. Zoología y biología de los animales del Centro de Conservación Zoo Córdoba. Características elementales de la anatomía de éstos. Principios generales de biología animal.

9. Prevención de riesgos laborales asociados a las tareas propias de Oficial 2º Cuidador en el Centro de Conservación Zoo Córdoba. Seguridad en las instalaciones y recintos para los animales presentes en el Centro de Conservación Zoo Córdoba. Condiciones mínimas de seguridad, limpieza y bienestar según las especies.

10. Etología animal: principios generales del comportamiento animal. Conductas sociales, territoriales y de descanso. Lenguaje. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, 21 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.